



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

107/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 511/2017, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 278 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/08/2018.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420

107/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Cuerpo Deliberativo la siguiente información referida al proyecto de ordenanza ingresado a este Concejo Deliberante como Asunto N° 1573/2017 y al proyecto de Urbanización General San Martín:

- a) identificación georreferenciada de los sectores a regularizar que cuentan con servicios domiciliarios, con detalle de los servicios con que cuenta cada uno de los sectores;
- b) motivos y detalle de modificaciones respecto de la trama circulatoria prevista en la Ordenanza Municipal N° 4716;
- c) superficie y valor promedio a abonar por lote en cada uno de los barrios a regularizar, de acuerdo al proyecto de ordenanza remitido;
- d) superficie y valor promedio a abonar por lote preadjudicado en la Urbanización General San Martín;
- e) formas de pago de los predios previstas para:
  - i) los casos de regularizaciones, con indicación de diferencias, si existen, entre la modalidad de pago de los predios con servicios y las de aquellos sin servicios; y
  - ii) los predios preadjudicados en la urbanización San Martín.
- f) si la deducción del cincuenta por ciento (50 %) del valor del predio previsto en el inciso c) del artículo 1º del proyecto remitido es permanente, o si se reclamará el cincuenta por ciento (50 %) deducido en el momento en que el predio cuente con los servicios;
- g) si se ha previsto una deducción en el valor que están abonando lo preadjudicatarios de los predios de la urbanización San Martín, similar a la prevista en el inciso c) del artículo 1º del proyecto remitido para las regularizaciones de barrios;


- h) situación legal en la que se encontrarán aquellos ocupantes encuadrados en el artículo 3º del proyecto remitido;
- i) detalle de artículos de la Ordenanza Municipal N° 4124 para los que las regularizaciones requieren una excepción;

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

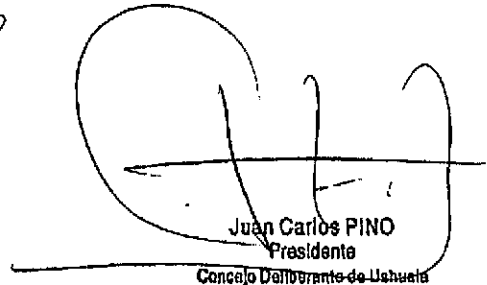
RESOLUCIÓN CD N° 511 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co  
1000




Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante